

bre del mismo año en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y los Balances de Fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades que se fusionan, según el artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Monpex Luminosos, Sociedad Limitada Unipersonal y Monpex Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima Unipersonal. Ángel Monzón Suárez.—62.053. 2.ª 4-11-2008

MONTAJES CUBERTY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 14/2008, dimanante de autos número 802/07, a instancia de Luis Olvis Pozo, contra «Montajes Cuberty, Sociedad Limitada», en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Montajes Cuberty, Sociedad Limitada», con CIF B-91498527 en situación de insolvencia por importe de 2.013,42 euros de principal, más la cantidad de 402,68 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 8 de octubre de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—61.882.

MONTAJES DE CARPINTERÍA NAIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 21/08 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Montajes de Carpintería Naiz, Sociedad Limitada, para responder del débito de 5.360,21 euros que adeudan a Francisco Fernández Rascón y Mikel González Rodríguez.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—62.000.

NEGOCIOS DEL VINO Y DE LA RESTAURACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Maximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 29/07 de éste Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de José Miguel Fernando Fernandez y José Juan Morales García contra la empresa «Negocios del Vino y de la Restauración, S.L.» sobre despido se ha dictado Auto con fecha 27 de octubre del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insol-

vencia total por importe de 13.336,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Maximo Javier Herreros Ventosa.—62.043.

NORSUR REHABILITACIONES, S. L.

NORSUR OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro Agusdo Bielsa, contra las empresas «Norsur Rehabilitaciones, S.L.» y «Norsur Obras, S.L.», sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha 7-10-08, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

«Declarar a las ejecutadas “Norsur Rehabilitaciones, S.L.” y “Norsur Obras, S.L.”, en situación de insolvencia total por importe de 11.895,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 13 de octubre de 2008.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—61.940.

PEPAL 2002, S. L.

(Sociedad absorbente)

PALPROM 2004, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 9 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Pepal 2002, S.L., de Palprom 2004, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Puerto de Mazarrón, 22 de octubre de 2008.—De Pepal 2002, S.L., doña María Asunción Romero Jiménez y Palprom 2004, S.L, don José Hernández Navarro.—61.815. 2.ª 4-11-2008

PILAR CALVO GALLEGO

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 20/08 seguido a instancia de Jose Manuel del Arco Gómez, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008, por la que se declara a la ejecutada Pilar Calvo Gallego con DNI n.º 7.871.876, en situación de insolvencia por importe de 792 euros de

principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 21 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—61.839.

PINE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PANELES XXI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de dichas sociedades han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 20 de octubre de 2008, la fusión por absorción de «Paneles XXI, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida por «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque que de su patrimonio se hace a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni lo informes de expertos independientes ni de los Administradores del proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Zamudio, 20 de octubre de 2008.—Luis de la Maza Pereg, representante de «Pine Instalaciones y Montajes, S.A.», Secretario del Consejo de «Pine Equipos Eléctricos, S.A.» y de «Paneles XXI, S.A. Unipersonal».—62.638. 2.ª 4-11-2008

PLASFOC, S. A.

(Sociedad absorbente)

AISLAMIENTOS EGEA, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L., celebradas ambas el 13 de octubre de 2008, con el carácter de universales, adoptaron por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Proceder a la fusión de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L. mediante la absorción de esta última por la primera, incorporándose en bloque a la Sociedad absorbente todo el Activo y todo el Pasivo de la Sociedad absorbida, tomando como consideración el Balance de Fusión de Aislamientos Egea, S.L. cerrado el 30 de junio de 2008.

Todo ello según el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores de las compañías partícipes que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona el 7 de octubre de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Igualmente de conformidad con lo previsto en el 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último acuerdo de Fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—D. Santiago Figueras Montserrat, Administrador de Aislamientos Egea, S.L. D. Jordi Figueras Farré, Administrador de Plasfoc, S.A.—62.657. 1.ª 4-11-2008

PRADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIMAT INMUEBLES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las juntas de accionistas de Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, y Simat Inmuebles, Sociedad Limitada, en sus reuniones celebradas el día 24 de octubre de 2008, han aprobado la fusión por absorción de Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y Simat Inmuebles, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó sobre la base del proyecto de fusión registrado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día 26 de septiembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de octubre de 2008. Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de octubre de 2008.—Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada. Don Álvaro Fernández de Gamboa Arocena (Presidente) Simat Inmuebles, Sociedad Limitada. Don José Manuel López Álvarez (Presidente).—62.340. 2.ª 4-11-2008

PRETENSADOS Y ARMADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El administrador solidario de la Sociedad «Pretensados y Armados para la Construcción, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General que tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre en el domicilio social a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria y en segunda el siguiente día hábil, es decir, el 18 del mismo mes, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nuevo examen y en su caso aprobación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio de 2007, una vez recibido el informe de auditoría.

Segundo.—Nombramiento de auditores de cuentas para los próximos tres años.

Tercero.—Aceptación de la renuncia presentada por uno de los administradores y designación de otro nuevo.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta si procede.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de ges-

ción y el de auditoría pudiendo pedir la entrega o envío gratuitos de dichos documentos.

Loeches, 16 de octubre de 2008.—El Administrador solidario, Don Julián Sánchez Primo.—62.671.

PROMOCIONES IRITE RIOJA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES RESIDENCIAL RIOJA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de las citadas sociedades, ha decidido el 25 de septiembre de 2008, aprobar, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promociones Irite Rioja, S.L.U. de Promociones Residencial Rioja, S.L.U. con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar íntegramente participadas de forma directa por una tercera de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 18 de septiembre de 2008. Igualmente se han aprobado los balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de junio de 2008. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 17 de octubre de 2008.—El Administrador Único de Promociones Irite Rioja, S.L.U. y Promociones Residencial Rioja, S.L.U. D. Koldobika Eguren Cendoya.—61.850. 2.ª 4-11-2008

PROMOTORA DE INFORMACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las doce horas treinta minutos del día 5 de diciembre de 2008, viernes, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 6 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 5 de diciembre de 2008, en el lugar y hora arriba señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento y ratificación de Consejeros.

1. 1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Alfonso López Casas.

1. 2. Otras propuestas de ratificación o nombramiento de Consejeros que pueda realizar el Consejo así como, en su caso, modificación del número de Consejeros.

Segundo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión —y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente—, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto sexto de su orden del día.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Prisa y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión.

Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto séptimo de su orden del día.

Cuarto.—Fusión por absorción de «Sogecable, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima».

4.1 Aprobación del proyecto de fusión.

4.2 Aprobación del balance de fusión.

4.3 Acordar la fusión por absorción de «Sogecable, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión.

4.4 Modificación del artículo 2 (Objeto) de los Estatutos Sociales.

4.5 Modificación del artículo 6 (Capital Social) de los Estatutos Sociales.

4.6 Delegación de facultades para la implementación de la fusión.

Quinto.—Modificación del acuerdo adoptado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativo al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Derecho de asistencia:

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a Iberclear, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.